



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO

**OFICINA PROPUESTAS**

MHL.MMP.VBO.JM 0023

INT. N° 155-3242



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/2016, "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, CONSERVACIÓN VIAL E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, TRONCAL URBANO, COMUNA DE QUILPUÉ**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 - **8404**,

VALPARAÍSO, **29 DIC. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2014 entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1487 de fecha 31 de diciembre de 2014 por la Subsecretaría de Transportes y mediante la Resolución Exenta N° 4630 de fecha 22 de julio de 2015 por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 6819 de fecha 12 de octubre de 2016, por la cual se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, CONSERVACIÓN VIAL E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, TRONCAL URBANO, COMUNA DE QUILPUÉ**", Licitación Pública N° 143/2016 por un monto de \$166.738.341.-, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 75 días corridos, incluyendo los impuestos y demás gastos que se originen.
- d) La Orden de Servicio N° 180-552 de fecha 19 de octubre de 2016, por el cual se designa Director de Obras Titular al Constructor Civil Sr. Carolina Gonzalez P. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha S.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Exento N° 79 de fecha 26 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 183-277 de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito por la Directora de Obras, con el VºBº del Encargado de la Oficina de Reconstrucción Urbana, la empresa constructora, el Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar **aumento de obras por \$28.802.949.-, ejecución de obras extraordinarias por \$16.567.140.- y disminución de obras por \$32.902.848.-**, debido a que ha sido necesario efectuar para el desarrollo de las trabajos, nuevas modificaciones, indispensables, de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.
2. Que, mediante Ord. N° 10617 de fecha 21 de diciembre de 2016 del Jefe de Departamento Técnico (S) de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se solicitó autorización para el **aumento de obras por un monto de \$28.802.949.- equivalente al 17,23% del monto del contrato original** que, de acuerdo a lo establecido en el art. 104 del D.S. N° 236 de 2002 del MINVU.
3. **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato con cargo al Presupuesto del año 2016 según el siguiente detalle:  
  
El Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2014 entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1487 de fecha 31 de diciembre de 2014 por la Subsecretaría de Transportes y mediante la Resolución Exenta N° 4630 de fecha 22 de julio de 2015 por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso
4. Que, mediante Ord. N° 3295 de fecha 27 de diciembre de 2016 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, otorgó autorización para el aumento de obras por un monto de \$28.802.949.- equivalente a un 17,23% del monto del contrato original. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

## R E S O L U C I Ó N :

- 1º. **APRUÉBESE** ejecución **DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$16.567.140.- equivalente a un 9,94%, un **AUMENTO DE OBRAS** por \$28.802.949.- equivalente a un 17,23% y **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$32.902.848.- equivalente a un 19,73% del monto del contrato original para el **Licitación Pública N° 143/2016, CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, CONSERVACIÓN VIAL E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, TRONCAL URBANO, COMUNA DE QUILPUÉ**, celebrado con la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 183-277 de fecha 13 de diciembre de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º. Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º. Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$345.250.212.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.



40. Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente boleta bancaria de garantía N° 355445-6 del BANCO DE CHILE de fecha 22/11/2016, por la suma de 320,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 14/06/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 26502 de la aseguradora Penta Security, por un monto de 6358,16 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 13/10/2016 hasta el día 27/03/2017.

50. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6819 de fecha 12 de octubre de 2016.

60. IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

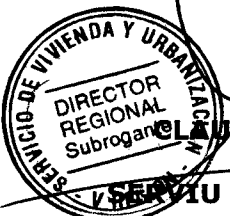
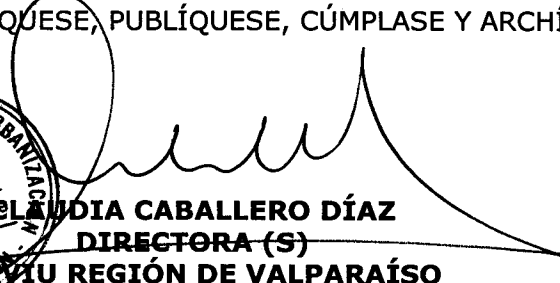
El monto debe imputarse al Convenio Mandato entre Subsecretaría de Transporte y SERVIU Región de Valparaíso

CÓDIGO BIP 30355935-0 FONDOS DE AMINISTRACIÓN CONVENIO MINVU - MINISTERIO DE TRANSPORTES

- Res. Ex. N° 1487 de fecha 31 de diciembre de 2014.
- Res. Ex. N° 4630 de fecha 22 de julio de 2015.

Monto \$12.467.241 ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CLAUDIA CABALLERO DÍAZ**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA.**  
**Avda. Manquehue Sur #1911, Las Condes Santiago, 229202976-**